



Acta N° 65
Trigésima Novena Sesión Ordinaria
28 de agosto de 2017

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **veintiocho de agosto** del dos mil diecisiete, en uso de la palabra, la licenciada Sofia L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Trigésima Novena Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda En representación del Srío. de Ayuntamiento	Presente
C. Ma. Elena Sánchez López Síndico Primera	Presente
Lic. Gerardo I. Canales Martínez Tercer Regidor	Ausente (se integró más tarde)
C. Graciela Josefina Reyes Pérez Décima Regidora	Presente
Lic. Eduardo José Cruz Salazar Décimo Primer Regidor	Ausente con aviso
Lic. Gilda Guajardo Garza Secretaría de Administración	Presente
Lic. Carlos De La Garza Garza En representación del Srío. de Finanzas y Tesorería	Presente
C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia	Presente
C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1	Presente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2	Ausente
Ing. Rafael Zapata Garza Contralor Ciudadano K3	Presente

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Ausente con aviso

Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

Presente

INVITADOS

Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco
Secretario General

Presente

Lic. Eduardo Alberto Martínez Treviño
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Presente

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coord. de CECODAP de la Sría. de Servicios Públicos
y Medio Ambiente

Presente

Ing. Miguel Palacios Méndez
Coord. de Unidad de Pavimentación de la Sría.
de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Presente

Ing. Fidel Martínez Martínez
Desarrollo e Investigación Técnica de Control 2000

Presente

José Rosendo Alvarado
Abogado asesor de la Dirección de Recursos Humanos

Presente

C.P. Serafín Treviño Salinas
Director de Ingresos

Presente

Lic. Antonio Pichardo Murillo
Dir. de Vinculación Cultural

Presente

INVITADO ESPECIAL

Ing. Fidel Martínez Martínez
Desarrollo e Investigación Técnica de Control 2000

Presente

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al "Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra".
4. Aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa a la "Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".
5. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-30/2017, relativa a la "Contratación de seguros de vida".
6. Contratación directa por excepción de los servicios para la gestión y recuperación de cartera vencida.
7. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/674/ADMÓN.15-18, para el servicio de arrendamiento de equipo de copiado.
8. Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/846/ADMÓN.-15-18, para la presentación de Juntas y Revueltas.
9. Contratación directa por excepción de espectáculos de pirotecnia para la Secretaría de Cultura.
10. Asuntos Generales
11. Clausura

Antes de aprobar el orden del día, el ingeniero Rafael Zapata sugirió que se modificará el orden de los puntos 3-tres y 4-cuatro, ya que consideraba que primero se tenían que aprobar las bases de la contratación de arrendamiento de maquinaria, para posteriormente ver las bases del suministro de carpeta, ya que van ligadas una de la otra en dicho orden. Por lo que la licenciada Sofía Leal solicitó la aprobación del orden del día con el cambio sugerido.

3. Aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa a la "Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".
4. Aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al "Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra".

El cual se aprobó por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Carlos De La Garza Garza, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, con la debida modificación.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



El ingeniero Rafael Zapata manifestó que le daba gusto que estuvieran presentes tanto el Secretario General como el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, aunque le daba la impresión de que sólo asistían cuando se trataba de apoyar a su gente o para imponer cierta autoridad moral.

Siguiendo con el desahogo del orden del día, la Directora de Adquisiciones, pasó al **punto tres.-** Aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa a la “Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

Solicitud de Contrato: 4159
 Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Ejercicio Fiscal: 2017-2018
 Vigencia del contrato: 5 meses a partir de la notificación del fallo.

Objetivo: Contratar el arrendamiento de maquinaria para vialidades del Municipio.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30/AG/2017	07/SEPT/2017	15/SEPT/2017	25/SEPT/2017

El ingeniero Rafael Zapata sugirió que se homologaran las vigencias de las licitaciones 34 y 35, ya que las bases de la licitación 34/2017, de acuerdo a los anexos que se les hicieron llegar, la vigencia para el suministro de carpeta asfáltica sería a partir del 15 de septiembre del 2017 al 15 de marzo del 2018 (6-seis meses) y el arrendamiento de la maquinaria es por 5-cinco meses; respondiendo la licenciada Sofía Leal que la diferencia en la vigencia se debía a que la maquinaria tardarían un mes en recibirla el Municipio; por lo que se establecerá en ambas vigencias “5-cinco meses contados a partir del fallo”.

Acto seguido la Directora de Adquisiciones dio la bienvenida al licenciado Gerardo Canales Martínez, Tercer Regidor, y posteriormente cedió el uso de la voz al licenciado Marco Heriberto Orozco.

Aclaró que su presencia era con el fin de explicar a los miembros del Comité que el Municipio cuenta con pavimentos de más de 30-treinta, 40-cuarenta o más años, sin haberse hecho un recarpeteo, por lo que urge iniciar con este procedimiento. Algunas vialidades requieren recarpeteos funcionales y otras recarpeteo estructural, para lo cual la Secretaría de Servicios Públicos, ni otras áreas técnicas estaban preparadas para ejecutarlos aún; por lo que manifestó



que deseaba dejar un departamento perfectamente equipado; Comentó el Secretario que si puede costar más barato y que se abarquen más metros, teniendo personal técnico para hacerlo se va a intentar, y eso es lo que se está intentando desde el mes de enero, formar un equipo que que se hicieron pruebas de varios meses, antes de tomar la decisión si estábamos preparados o no técnicamente para realizar estas pruebas, se contrató maquinaria y se compró carpeta y se repararon varias calles, ya pasaron lluvias que nos podían haber evidenciado, si se podía o hacerlas por parte de Servicios Públicos, por lo que estamos listos y nos cuesta mucho más barato, el comparativo se hacer contra el Estado, en donde ellos pagaron \$358.00 m2, incluyendo bacheo y de acuerdo al análisis que hicimos nos cuesta la investigación de mercado \$209.00 m2, creo que a la luz de estos número no hay más que decir solamente tomar decisiones.

El ingeniero Rafael Zapata, dirigiéndose al licenciado Orozco, manifestó que estaba de acuerdo con que se necesita, es prioridad de la ciudadanía, la labor del Municipio era hacerlo y la labor de los Contralores Ciudadanos era cuidar el manejo del dinero y obtener el mayor ahorro posible, y que desde la sesión pasada solicitó los números para hacer comparaciones, lo que no le entregaron en su oportunidad; sin embargo los están mostrando en la presente sesión, revelando así el techo presupuestal.

Por lo que en uso de la voz, la licenciada Gilda Guajardo comentó que era la única forma en que los contralores se podían enterar, ya que ellos fueron los que solicitaron conocer la información y es lo que se está haciendo.

El ingeniero Zapata comentó que se pudo realizar una sesión de trabajo previa en donde se mostraran los datos; respondiendo la licenciada Gilda Guajardo que el compromiso fue entregar números en el Comité, y es lo que se está dando en la presente sesión.

El ingeniero Rafael Zapata, siguió con el uso de la voz para manifestar que esos números no debían ser muy válidos, ya que él cuenta con datos de cuánto cuesta una carpeta extendida y compactada, y andaba casi a la mitad de lo que se está informando, de acuerdo a información directa con contratistas a los que les pidió datos, sin granito y con granito se van a un 30% más caro; respondiéndole el licenciado Marco Heriberto Orozco con una pregunta ¿Usted me garantiza a la mitad de \$209.00, ósea \$104.50 más un 30% \$135.85?; tomando nuevamente el uso de la voz el ingeniero Zapata manifestando que no podía garantizar el precio, porque no dependía de él, agregando que debía andar máximo a \$150.00. Y que el dato que tiene es de la SCT, de carpeta normal sin granito, la cual anda en \$2,800.00 y \$3,000.00 sin granito el metro cúbico, tendido y compactado.

La licenciada Guajardo comentó que de ser así invitaría a que vayan esos proveedores a Obras Públicas a participar, ya que el tendido y compactación es de obra pública.

La licenciada Sofia Leal comentó que realmente se vería el precio al final de la licitación.



El ingeniero Rafael Zapata explicó que era para diferentes espesores, ósea estamos agarrando una base de comparación para 3 centímetros de espesor, hay otra cosa aquí hicieron unas calles que quedaron muy bien, en donde rentaron maquinaria y compraron carpeta, esa requisición no pasó por aquí; respondiendo la licenciada Gilda Guajardo que no pasó por el Comité ya que fue un procedimiento de tres cotizaciones

La licenciada Sofía Leal comentó que se realizó la renta por un mes, siendo el procedimiento por tres cotizaciones, y que lo que si se utilizó fue la carpeta de bacheo.

El ingeniero Rafael Zapata, en uso de la voz, comentó si se creó una unidad de pavimento para que viera todos estos casos y se contrató personal calificado, porque al momento de pedir los estudios al laboratorio, se recurrió a un grupo corporativo para que pidiera el estudio de laboratorio, lo pagara y lo entregara al municipio, y lo debe haber cobrado, no entiendo esa triangulación.

La licenciada Gilda Guajardo respondió que sería cuestión de solicitar la información a la Secretaría de Obras Públicas, ellos tienen Ley y sus normativas, esos estudios por Ley los hace Obras Públicas.

El ingeniero Rafael Zapata comentó que al final de cuentas el laboratorio que entregó esos estudios fue Control 2000 y no se lo entregó al Municipio, sino que se los entregó a Grupo Corporativo Delta; respondiendo la licenciada Sofía Leal que desconocía la Ley de Obras Públicas, por lo que no se sabía si se podía subcontratar.

El ingeniero Rafael Zapata manifestó que sus dudas técnicas en cuanto al nivel III ya estaban solventadas, ya que incluyen textura, pulimiento, entre otros, y que ahora lo que estaba en discusión eran los costos.

Interviniendo el licenciado Marco Heriberto Orozco, diciendo que él quisiera que hoy se tuviera una decisión "si" o "no", se aprueban las bases.

Por su parte, la licenciada Gilda Guajardo opinó que de ser "no", el dinero se destinará a otra cosa, ya no se ocupará en vialidades, ya que no se le puede cargar la mano a obras públicas. Es un proyecto noble, por lo que sugirió que se vote el tema, ofreciendo al ingeniero que se reúna con el licenciado Orozco para que le explique a detalle el proyecto.

Continuando con el tema de costos, el licenciado Orozco comentó que cuesta \$168.00 incluyendo el perfilado, ya con bacheo nos cuesta \$209.00.

El ingeniero Rafael Zapata comentó que estos números no se habían visto, que no se tenía dicha información.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



El ingeniero Emilio Fautsh intervino para comentar que no se trataba de ir en contra o a favor, sino que de lo que se trataba era de buscar el mismo fin, para que se logre lo mejor, y si lo mejor es que lo pueda hacer el Municipio (Secretaría de Servicios Públicos), que mejor, porque se tendría mejor control de calidad.

La licenciada Gilda Guajardo solicitó que se le permita al Municipio trabajar con esta alternativa creativa.

Por otra parte el licenciado Eduardo Martínez, comentó que en 10 años se le dé la vuelta a todo el municipio en calles no principales como debe de ser.

Por lo que el ingeniero Rafael Zapata sugirió que hiciera un plan bien estudiado con logística para agarrar tramos de calles completas, a fin de eficientar los procesos.

El ingeniero Emilio Fautsh preguntó que si el desbaste era de 4 cm, porqué la carpeta es de 5 cm; respondiendo el ingeniero Rafael Zapata que el laboratorio está proponiendo en algunas calles un rayado, porque no da si se desbastara toda la carpeta.

El ingeniero Fidel Martínez, comentó que el desbaste no siempre es el mismo, por ejemplo si el pavimento actual es de 3 cm y desbastamos 2 cm, no podemos dejar una costra de 1 cm, porque va a tender a desprenderse, en esos casos se deja un rayado; agregando que el laboratorio que representa realizó sondeos exploratorios con un número representativo para cada una de las vialidades.

La licenciada Sofia Herrera continuó con el desahogo del punto:

SERVICIOS A LICITAR

CONCEPTO	CANT.
Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la	1



supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además del operario y ayudantes necesarios y especializados para hacer funcionar dicha máquina.	
Servicio de barredora autopropulsada, con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	1
Servicio de carpeteadora o tendedora de asfalto autopropulsada capaz de esparcir y precompactar la capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4 m y un espesor de hasta 5 cm de capa. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente el enrasador y sensores de control automático de niveles. Deberá contar con sistema de riego de liga sincronizado de emulsión asfáltica en caliente en anchos variables y dosificaciones controlados. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes especializados y necesarios para operar dicha máquina.	1
Servicio de rodillo vibratorio autopropulsado con diámetro mínimo de 1 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes especializados y necesarios para operar dicha máquina.	1
Servicio de arrendamiento de rodillo neumático autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo además de operario y ayudantes especializados y necesarios para operar dicha máquina.	1



El ingeniero Rafael Zapata comentó que la carpeteadora no especifica si debe tener una caldera o no; respondiendo el ingeniero Miguel Palacios que si la carpeta llega a la temperatura que se está pidiendo no se requiere.

El licenciado Roberto Escobedo comentó que las especificaciones están de acuerdo a la Norma de la ST en cuanto a conservación y construcción en la en la propuesta técnica.

La licenciada Gilda Guajardo aclaró que si un participantes ofrece con caldera y otra no, y la de sin caldera es más barata, se le va a asignar a la más barata, por lo que sugirió que se analizara si se necesita o no caldera.

El licenciado Escobedo comentó que la tolva debe asegurar un tendido homogéneo en cuanto al tendido.

El licenciado Rafael Zapata le preguntó al ingeniero Fidel Martínez, qué recomendaba el laboratorio (con caldera o sin caldera); respondiendo el ingeniero Martínez que con un buen control de calidad y una buena supervisión no era necesaria la caldera, ya que la carpeta tiene que llegar a obra a una temperatura de 185°, tender a 140° y compactar a 110°, si se hace un buen programa de obra.

El ingeniero Miguel Palacios Méndez comentó que ya se han devuelto camiones de carpeta asfáltica porque llega fría.

El ingeniero Emilio Fautsh sugirió que procuren los trabajos nocturnos, sobre todo en los tramos largos para su avance.

El ingeniero Zapata comentó que la renta del equipo están incluidos los operarios, por lo que preguntó al personal de Servicio Públicos si ellos van a tener control de los operarios para que trabajen de noche, domingos o tiempo extra.

El licenciado Eduardo Martínez comentó que no se va a trabajar de noche porque es en colonias, para no incomodar a los vecinos con el ruido que se ocasiona.

La licenciada Sofía Leal en uso de la voz, continuó con la presentación.

SERVICIOS A LICITAR

PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas, además de:

- ✓ Compromiso de adoptar la responsabilidad de responder por defectos o vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que deriven de los servicios o maquinaria que ofrece.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



- ✓ La maquinaria que ofrece en arrendamiento, deberá encontrarse en perfectas condiciones para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento.
- ✓ Que la maquinaria que ofrece cuente con la póliza de seguro y responsabilidad civil vigente contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado, como durante los trabajos de rehabilitación funcional que se causen contra terceros. Lo cual deberá acreditar mediante copia simple de dicha póliza.
- ✓ Compromiso de realizar el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo indicados por la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, ajustándose a la programación de trabajos que de manera semanal le hará llegar de forma oficial y electrónica dicha dependencia.
- ✓ Compromiso de que los insumos de la maquinaria, así como los mantenimientos y refacciones que se requieran correrán por su cuenta.
- ✓ Compromiso de suministrar las refacciones, mantenimiento o reparación necesarios de la maquinaria que ofrece para garantizar la calidad de los trabajos en un término no mayor a 48 horas y el periodo que se tarde no se tomarán en cuenta como horas efectivas del contrato.
- ✓ Compromiso de si la máquina sufre algún desperfecto que no pueda ser reparado en el tiempo máximo de 48 horas, se compromete a sustituirla por otra maquinaria equivalente en funcionamiento óptimo, garantizando que el periodo que se tarde no se tomarán en cuenta como horas efectivas del contrato.
- ✓ Responsabilizarse de asignar a los operarios o ayudantes necesarios para operar dicha maquinaria; así como también que es el único responsable de la relación laboral generada con motivo de la prestación del servicio, deslindando en todo momento a la unidad convocante y/o al municipio de cualquier responsabilidad. De igual manera es su responsabilidad que operarios y ayudantes cuenten en todo momento con los equipos de seguridad necesarios que garanticen la integridad de los mismos.

El ingeniero Rafael Zapata hizo un paréntesis a fin de destacar que en las especificaciones de la recarpeteadora dice que debe tener un sistema para tender el riego de liga, pero se está pidiendo una petrolizadora aparte para tender el riego de liga.

Respondiendo el ingeniero Miguel Palacios, que cuando sea necesario una carpeta de menor espesor, se usará la carpeteadora y ella va a hacer el trabajo de riego de liga, y en otros casos no será necesario por lo que se tiene que estar preparado con ambos equipos.



- ✓ Compromiso de que el personal que operará la(s) maquinaria(s) es personal especializado y cuenta con la experiencia necesaria para realizar los trabajos de rehabilitación funcional de capa rodamiento objeto del presente concurso.
- ✓ Adjuntar fichas técnicas de cada uno de los bienes que ofrece, las cuales deberán de cumplir con las especificaciones solicitadas.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Oferta económica.

DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

En cuanto al lugar de los trabajos en los cuales se deberá poner a disposición la maquinaria objeto del presente concurso, será ajustándose a la programación de los lugares de obra que proporcionaría de manera semanal vía oficial y electrónica la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente según el programa de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento. Programación que incluirá fecha, lugar y obra a los cuales deberá apegarse en cumplimiento de manera estricta.

La maquinaria deberá estar en perfecto funcionamiento, con los insumos, necesarios, combustible así como operarios y ayudantes en los términos que marque la programación mencionada en el párrafo que antecede.

cc Sin más comentarios al respecto, la licenciada Sofia Leal sometió a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa a la "Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Carlos De La Garza Garza, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



“Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

Punto cuatro.- Aprobación de la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al “Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra”.

Solicitud de Contrato: 4142
 Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Ejercicio Fiscal: 2017 y 2018
 Vigencia del contrato: 5-cinco meses a partir del fallo y/o una vez que se hayan agotado las cantidades para el suministro de material solicitado en este concurso.

Objetivo: Contratar el suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra, para la rehabilitación de diversas vialidades de las colonias Casco de San Pedro, Valle, San Pedro 400, Valle Oriente y San Ángel.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30/AG/2017	07/SEPT/2017	14/SEPT/2017	25/SEPT/2017

SERVICIOS A LICITAR

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Suministro de mezcla asfáltica en caliente de granulometría densa, que cumpla con diseño mediante protocolo AMAAC Nivel II, así como lo establecido en la LCRPENL correspondiente al Nivel III de la mezcla asfáltica, cumpliendo con lo correspondiente a los parámetros de textura, fricción, granulometría, propiedades del material pétreo y cemento asfáltico, así como con las propiedades de la mezcla asfáltica compacta; fabricada con tamaño nominal del agregado grueso de 1/2", con asfalto modificado tipo Ekbé PG 76-22. Entregado en obra. (Agregado de granito).	ton	16,050
Suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido CR-65 o similar, para riego de liga, que cumpla con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. Incluye: Entrega del producto en obra con petrolizadora a razón de 0.70 lt/m2.	lt	135,825

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



El ingeniero Rafael Zapata sugirió que en la mezcla asfáltica se elimine la palabra “densa”, puesto que no puede ser densa la carpeta, y consideró que estaba de más dicha palabra; así como no se especifican las arenas,

El ingeniero Fidel Martínez, comentó que habría que ver el diseño de la carpeta asfáltica.

El ingeniero Zapata observó que no se especifica en la arena si es arena de granito o arena de caliza, porque influye en el precio; el ingeniero Palacios Méndez respondió que es cuestión del diseño, y que el área está solicitando es una carpeta de nivel II, y que el diseño que hace el proveedor es responsabilidad de él.

El ingeniero Rafael Zapara enfatizó, de acuerdo a la respuesta del ingeniero Palacios, que al pedir nivel III, dependerá de los participantes si ofrecen con arena de caliza o de granito.

La Directora de Adquisiciones continuó con el resumen de las bases:

ASPECTOS GENERALES

Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100%.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas además de:

- ✓ La petrolizadora deberá ser capaz de establecer una temperatura constante, un flujo uniforme del material asfáltico sobre la superficie por cubrir, en anchos variables y en dosificaciones controladas, estar equipada con odómetro, medidores de presión, dispositivos adecuados para la medición de volumen aplicado y termómetro para medir la temperatura del material dentro del tanque; y contar con una bomba y barras de circulación completas que puedan ajustar vertical y lateralmente. Todos los procedimientos descritos en el proceso de entrega deberán y se realizarán bajo lo establecido por la LCRPENL.
- ✓ La carpeta y emulsión asfáltica a entregar en obra se realizará en el lugar que indique la solicitante y esta podrá ser solicitada para entrega a cualquier hora del día, incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24 horas previa.
- ✓ Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad. En todos los casos deberá entregarse la carpeta asfáltica en una temperatura mínima de 140° medidos en el lugar de obra.
- ✓ Acreditar el diseño de mezcla asfáltica para un nivel III según lo estipulado en la LCRPENL, el cual deberá ser emitido por un laboratorio certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León.



LISTADO DE PROFESIONALES RESPONSABLES, CONFORME A LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LABORATORIO CERTIFICADO		CORREO	TELÉFONO	VIGENCIA
LC 001	Estudios y Control del Noreste S.A. de C.V.	ccne04@hotmail.com	(81) 1094 0497	4/10/2011-5/10/2017
LC 002	Control 2,000, S.A.	laboratorio@control2000sa.com	(81) 8346 7087 (81) 8346 7087	4/10/2011-5/10/2017
LC 003	Instituto de Ingeniería Civil, UANL	subvin.fic@uanl.mx	(81)1442 4423 (81)1442 4424	4/10/2011-5/10/2017
LC 004	Proyectos Asesoría y Control de Calidad de Obras Civiles, S.A. de C.V. (PACCOCSA)	ssement@paccocsa.com	(81)8882 5521 (81)1492 9007	4/10/2011-5/10/2017
LC 007	H.Q Control, S. de R.L. de C.V.	svarela@hqcontrol.com.mx	(81)8190 9190	4/10/2011-5/10/2017
LC 010	Laboratorio Control de Calidad en Obras, S.A. de C.V.	laccosa@hotmail.com	(81)8383 4484	4/10/2012-5/10/2018
LC 012	QController Laboratorios S.R.L. de C.V.	lracheta@qualitycontroller.com.mx	(81)5515 4015	28/08/2014 - 28/08/2017
LC 013	Laboratorios y Control de Calidad de Monterrey, S.A. de C.V. (QVER)	ventas@q-ver.com	(81)8378 2470 (81)1603 2653	16/06/2015 - 16/06/2018

• Actualizado al 31 de mayo de 2017

LISTADO DE PROFESIONALES RESPONSABLES, CONFORME A LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LABORATORIO CERTIFICADO		CORREO	TELÉFONO	VIGENCIA
LC 014	Soluciones de Ingeniería y Laboratorios Técnicos S.A. de C.V. (SOLITEC)	83231835@prodigy.net.mx	(81)8323 1835	16/06/2015 - 16/08/2018
LC 017	Plantasfalto, S.A. de C.V.	mariscal@grupominco.com fcabriles@grupominco.com	(81) 5000 4063 (81) 5000 4071	24/02/2016 - 24/02/2019
LC 018	Ingenierías y Servicios del Noreste S. de R.L. de C.V. (ISN)	ingenieriasyservicios@hotmail.com	(699) 688 0936	28/09/2016 - 28/09/2019
LC 019	Laboratorio y ensayo S.A. de C.V. (LAYEN)	universo1516@hotmail.com	(81)1234 4199	28/09/2016 - 28/09/2019
LC 020	Evaluación Integral de Obras Civiles S.A de C.V. (EIOCSA)	hendrick@eiocsa.net	(476) 706 0024	28/09/2016 - 28/09/2019
LC 021	Laboratorio de calidad SOLUM S.C. (SOLUM)	laboratoriosolum@gmail.com	(844) 141 9299	28/09/2016 - 28/09/2019
LC 022	Laboratorio de Aseguramiento de la Calidad, S.A. de C.V. (LACSA)	contacto@lacsamty.com daniel_cruz@lacsamty.com	(81) 8882 4380	31/05/17-31/05/20
LC 024	SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V. (SACBE)	contacto@sacbeingenieriaaycontrol.com	(81)1088 3980 (81)2150 9532	31/05/17-31/05/20

• Actualizado al 31 de mayo de 2017

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Oferta económica.

DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

- ✓ La Adjudicataria deberá entregar la carpeta asfáltica en caliente con temperatura mínima de 140° para construcción de capa de pavimento flexible que cumpla con las propiedades físicas y mecánicas para un nivel III en cuanto a capa de rodamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; fabricada con tamaño nominal del agregado grueso de 1/2", gravas de granito, asfalto ekbé modificado para PG 76-22. En el lugar, fecha y horario que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente según programación. Es necesario que la Secretaría en mención cuente con estudios que acrediten la necesidad para solicitar el suministro del material.
- ✓ La carpeta y emulsión asfáltica a entregar en obra se realizará en el lugar que indique el solicitante y esta podrá ser solicitada para ser entregada a cualquier hora del día, incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24 horas previa.
- ✓ El suministro de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-65 o similar deberá ser cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. Incluye: Entrega del producto en obra con petrolizadora a razón de 0.70 lt/m²
- ✓ Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

No habiendo más comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal sometió a consideración del Comité la aprobación de convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al "Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra".

ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Carlos De La Garza Garza, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases de licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al "Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra".

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Punto cinco.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-30/2017, relativa a la “Contratación de seguros de vida”.

Solicitud de Contrato: 4059
 Área solicitante: Secretaría de Administración
 Techo presupuestal: \$12,855,418.00
 Ejercicio Fiscal: 2017-2018
 Vigencia del contrato: A partir de las 12:00 horas del 31 de agosto del 2017 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2018.

ANTECEDENTES

En fecha 2 de agosto se publicó dicha licitación, manifestando su interés en participar las empresas: Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Seguros Argos S.A. de C.V., Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte y Thona Seguros S.A. de C.V.

Ahora bien, el día 17 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la apertura de propuestas presentándose: Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., Seguros Argos S.A. de C.V. y Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, acreditando todas las empresas la revisión cuantitativa y cualitativa.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

COMPañÍA	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	\$11,992,755.47
Seguros Argos S.A. de C.V.	\$16,575,396.05
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	\$19,046,043.80

Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. presentó la propuesta más económica, misma que está dentro del techo presupuestal autorizado, quien se encuentra registrado en el padrón proveedores.

El contador Jorge Guajardo comentó que en el tema de seguros de vida no debería haber tanta diferencia en los montos; respondiendo la licenciada Sofia Leal Herrera que las aseguradoras basan su cotización en base a la siniestralidad, por ejemplo Seguros Argos tiene el contrato actual y de acuerdo a la siniestralidad que se dio durante su contratación ellos cotizaron más alto en esta ocasión; para el caso de Aseguradora Patrimonial Vida, está le está apostando a que



baje la siniestralidad y que ellos quieren tener clientes como municipios y gobierno (actualmente están en ISSTELEÓN, en donde investigamos y no existe queja alguna).

La licenciada Gilda Guajardo que hacen sus números, en unos le pierden en otros le ganan, pero están ganando experiencia y nombre.

Continuando con el uso de la voz la licenciada Sofía Leal comentó que Aseguradora Patrimonial Vida era una empresa sólida y que su idea era incrementar su número de pólizas.

No habiendo más comentarios, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la adjudicación de los seguros de vida, a favor de Patrimonial Vida S.A. de C.V., con R.F.C. APV040521RP0, por un monto de \$11,992,755.47 (once millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 47/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia A partir de las 12:00 horas del 31 de agosto del 2017 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2018.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Carlos De La Garza Garza, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación de los seguros de vida, a favor de Patrimonial Vida S.A. de C.V., con R.F.C. APV040521RP0, por un monto de \$11,992,755.47 (once millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 47/100 m.n.) I.V.A. incluido, con una vigencia A partir de las 12:00 horas del 31 de agosto del 2017 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2018.

Punto seis.- Contratación directa por excepción de los servicios para la gestión y recuperación de cartera vencida.

Solicitud de Contrato: 4124
Área solicitante: Dirección de Ingresos
Monto: \$4,000,000.00
Ejercicio: 2017-2018
Vigencia: 01 de octubre del 2017 al 30 de octubre del 2018

Objetivo:

Contratar los servicios de gestión para la recuperación de adeudos vencidos de contribuciones, multas y demás ingresos municipales, a efecto de incrementar los ingresos propios, con la finalidad de cumplir las metas en materia de recaudación y poder cumplir con las obligaciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, a través del presupuesto de egresos.

Acto seguido cedió el uso de la voz al contador Serafín Treviño Salinas, quien expuso los antecedentes:

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a través de su Dirección de Ingresos, lleva a cabo programas permanentes de fiscalización, buscando abatir diversos rezagos en las contribuciones municipales, e incrementar la recaudación de los recursos propios, trayendo como consecuencia un incremento en la distribución de participaciones federales y poder cubrir las distintas necesidades de gasto e inversión pública.

Para ello, la Secretaría cuenta con medios propios para acercarse a los contribuyentes mediante el procedimiento administrativo de ejecución, llevado a cabo con personal capacitado para ello; sin embargo, considerando el universo de expedientes y los largos procesos hacen imposible llegar a todos los ciudadanos que no pagaron las contribuciones del orden municipal dentro de los plazos que indican las leyes y normatividad de carácter fiscal, estas atribuciones se encuentran previstas en los artículos 8 fracción III y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios, y 34 fracción V y 143 del Código Fiscal ambos vigentes en el Estado de Nuevo León, por lo anterior, y de acuerdo a lo mencionado en el artículo séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el 2017 que menciona: "...Tratándose de la facultad de fiscalización sólo se podrán celebrar convenios con personas físicas o morales privadas para llevar a cabo notificaciones.", se han utilizados mecanismos externos de gestión de cobro.

Es importante señalar que desde el ejercicio 2012, el Municipio ha trabajado bajo el esquema solicitado de cobranza externa, siendo el último servicio contratado, el vigente a partir del mes de Septiembre de 2016.

Los resultados obtenidos a la fecha de este último servicio contratado, son los siguientes:

Concepto	Importe Recuperado
Impuesto Predial Vencido	\$15,733,416.00
Programa de Modernización Catastral (Predial)	\$288,190.00
Multas de Tránsito	1,518,526.00
Total Recuperado	\$17,540,132.00

De acuerdo a lo recuperado, a la fecha se le ha pagado a INTERMERC, la cantidad de \$3,458,914.03 con I.V.A. incluido.

Ahora bien, el proveedor con el que actualmente se tiene contratado el servicio, cuenta con la experiencia y tecnología necesaria para brindar este tipo de servicios, como CALL CENTER, gestión por SMS, gestión por correo, vía reparto masivo y personalizado, así como con personal altamente calificado para llevar a cabo gestiones de investigación y cobranza de campo.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Con lo anterior, se deja ver la experiencia probada en este servicio del proveedor actual del Municipio.

Así mismo, es importante recalcar que el adecuado tratamiento de la información de datos personales con los que trabaja el proveedor de servicio, sin que hasta el momento el Municipio haya tenido algún contratiempo o menoscabo con el uso de dicha información.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Empresa	Porcentaje de recuperación de cartera
Solución Jurídica Inteligente S.C.	25%
Flores & Ramos de Hoyos y Asociados, S. C.	22%
Intermec, S.A. de C.V.	17%
Integra Capital México	20%
WNRS de México	No proporcionó información

Resultando que Intermec, S.A. de C.V., continua con el porcentaje de cobro por cartera recuperado más bajo, que el mercado, aunado a que ha tenido un buen desempeño y no ha habido queja alguna de los clientes morosos que han acudido a realizar sus pagos.

ADEUDOS VENCIDOS

Actualmente la Tesorería Municipal presenta adeudos vencidos de contribuyentes en los siguientes conceptos:

CONTRIBUCIÓN	MONTO
IMPUESTO PREDIAL VENCIDO	\$200,211,954.00
MULTAS DE TRANSITO	\$119,882,447.00
MODERNIZACIÓN CATASTRAL	\$16,450,000.00
OTRAS MULTAS (DESARROLLO URBANO)	\$15,722,312.00
TOTAL	\$352,266,713.00

Los adeudos reflejados son el total de adeudos del Municipio, no solo están considerados los asignados a INTERMEC.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



El ingeniero Rafael Zapata comentó INTERMEC tiene un techo topado a \$4,000,000.00, por lo que si cobran un 17% de lo recuperado, pudieran cobrar hasta \$23 millones, pero de una cartera vencida de \$352,266,713.00, cobrar 23 millones de pesos es el 7%, no es nada, por lo que preguntó si el Municipio no podía cobrar esos \$23 millones sin recurrir a estos servicios?;

El contador Serafín Treviño comentó que ellos utilizan procedimientos de ejecución con cartera vencida y con cartera no fácil de recuperar, y la empresa le tiene mecanismo para llegar a 300 contribuyentes diarios y el municipio puede abarcar únicamente a 30 contribuyentes al día.

La licenciada Gilda Guajardo comentó que los \$4 millones de pesos se asignan en base al historial, ahora bien, si en 6-seis meses se llegarán a agotar, el tema se vuelve a ver en el Comité.

La licenciada Sofía Leal Continuo con el desahogo del punto:

Es importante precisar que la base de datos de estos adeudos es de un alto grado de confidencialidad.

En los últimos tres años la Tesorería Municipal ha trabajado satisfactoriamente con el esquema de la cobranza externa, obteniendo además de los resultados económicos antes señalados, la discrecionalidad en la información proporcionada y ninguna situación negativa por parte de los contribuyentes.

Es importante precisar que la Tesorería documenta y soporta los respaldos de la evidencia en la gestión de la cobranza externa, a efecto de proceder al pago de los honorarios correspondientes.

La documentación que entrega el proveedor para el pago de sus honorarios es la siguiente:

- ✓ Reporte de gestión telefónica que contiene el expediente catastral, o la cuenta que identifique al contribuyente deudor, nombre del contribuyente, domicilio fiscal, teléfono marcado y nombre de la persona con quien se efectuó la gestión de cobro.
- ✓ Reporte de entrega de avisos que contiene el número de expediente catastral, con la que se idéntica el deudor, la ubicación del predio, descripción del inmueble donde se lleva a cabo la gestión, el nombre del contribuyente, la contribución requerida y el status del expediente.
- ✓ Reporte de gestión y localización de expedientes que refleja la actividad realizada en campo, así como de investigación a través de medios electrónicos.



- ✓ Reporte de expedientes con el seguimiento correspondiente cuando el contribuyente se compromete a pagar en parcialidades pactadas con las gestiones de cobro externo efectuadas.

COTIZACIÓN

Empresa	Propuesta
Intermerc, S.A. de C.V.	17% sobre recuperación + IVA

Dicha propuesta estará sujeta al techo presupuestal autorizado de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes y en el apartado de proveedores, consideramos la asignación a la empresa Intermerc, S.A. de C.V., por los resultados obtenidos en su trabajo anterior, por los mecanismos necesarios para llevar a cabo el servicio y por el adecuado tratamiento de los datos personales.

FUNDAMENTACIÓN

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:-



VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

...
XVIII. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

...
VI.- Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

No habiendo más comentarios, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración de este Comité, la contratación directa por excepción de la empresa INTERMERC, S.A. DE C.V., con R.F.C. INT801201GB4, por un monto de hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, para que brinde los servicios de gestión y recuperación de la cartera vencida de contribuciones, multas y demás ingresos municipales, con una vigencia a partir del 01 de octubre del 2017 hasta el 30 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 82, fracción VI de su Reglamento y artículos 213 fracción XVIII y 215 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Carlos De La Garza Garza, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



por excepción de la empresa INTERMERC, S.A. DE C.V., con R.F.C. INT801201GB4, por un monto de hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, para que brinde los servicios de gestión y recuperación de la cartera vencida de contribuciones, multas y demás ingresos municipales, con una vigencia a partir del 01 de octubre del 2017 hasta el 30 de octubre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado Nuevo León, artículo 82, fracción VI de su Reglamento y artículos 213 fracción XVIII y 215 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto siete.- Convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.15-18, para el servicio de arrendamiento de equipo de copiado.

Solicitud de contrato: 4149
Techo presupuestal: \$25,984.00
Área: Secretaría de Ayuntamiento
Vigencia: 1 de septiembre del 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018

Objetivo: Arrendar un equipo más de copiado para la Dirección de Inspección y Vigilancia, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

En fecha 01 de marzo del año en curso (2017) se celebró contrato con la empresa Copiadoras y Tecnología Láser, S.A. de C.V., por un monto de \$2,802,096.00 IVA incluido, con una vigencia del 01 de marzo del 2017 al 31 de diciembre del 2018. En fecha 1 de junio del año en curso, se celebró un contrato modificatorio en donde se sumaron 4-cuatro equipos de copiado más, por un monto de \$123,424.00.

Ahora bien, surge la necesidad de contratar un equipo más, para la Dirección de Inspección y Vigilancia, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ya que:

La Dirección es de nueva creación y no cuenta con equipo de copiado, a fin de dar un mejor servicio y agilidad en las funciones de dicho departamento.

Cabe mencionar que el proveedor está de acuerdo en ampliar el contrato, en los mismos términos y condiciones.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Costo Renta Mensual I.V.A. incluido	Costo Renta por 16 meses I.V.A. incluido
\$1,624.00	\$25,984.00

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de N.L.

Último párrafo del artículo 47, que a la letra dice:

Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 276.- La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En caso de que el proveedor acepte, la Dirección de Adquisiciones convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a la aprobación del comité, la celebración de un contrato modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/674/ADMÓN.-15-18, para el servicio de arrendamiento de equipo de copiado, suscrito con la empresa Copiadoras y Tecnología Láser, S.A. de C.V., en las mismas condiciones y términos, por un monto de \$25,984.00 (veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de septiembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, con la ausencia del Lic. Carlos De La Garza Garza, la celebración de un contrato modificadorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENTA/674/ADMÓN.-15-18, para el servicio de arrendamiento de equipo de copiado, suscrito con la empresa Copiadoras y Tecnología Láser, S.A. de C.V., en las mismas condiciones y términos, por un monto de \$25,984.00 (veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir del 1 de septiembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018. Lo anterior con fundamento en el artículo 47, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Punto ocho.- Convenio modificadorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/846/ADMÓN.-15-18, para la presentación de Juntas y Revueltas.

Solicitud de contrato: 4158
Área solicitante: Secretaría de Cultura
Proveedor: Alicia Elizabeth Vázquez
Vigencia del contrato: 5 de septiembre de 2017.
Monto: \$40,600.00

Objetivo: Difusión del espectáculo Juntas y Revueltas, dentro de la edición del Festival Internacional San Pedro Artefest 2017.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de junio del año en curso (2017) se celebró contrato con la C. Alicia Elizabeth Vázquez Treviño, por un monto de \$1,385,000.00 incluye IVA, con una vigencia del 27 de junio del 2017 al 7 de octubre del 2017.

Ahora bien, surge la necesidad de sumar una hora más para publicidad para promocionar la presentación de Juntas y revueltas en el Festival San Pedro Artefest 2017, que dicho espectáculo fungirá como inauguración de esta edición. La idea es captar la atención de los medios con la presencia de la artista Susana Zabaleta, difundiendo esta presentación y el resto de la cartelera de este año.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Cabe destacar que tanto la proveedora como Susana Zabaleta están de acuerdo en la celebración de un contrato modificatorio, a fin de llevar a cabo la difusión, anteriormente descrita.

SOLICITUD

Se solicita la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/846/ADMÓN.-15-18, para la presentación de Juntas y Revueltas, a fin de incluir una hora de difusión por parte de Susana Zabaleta, el día 5 de septiembre del año en curso.

FUNDAMENTACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García.

Artículo 276: La Unidad Requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. En caso de que el proveedor acepte, la Dirección de Adquisiciones convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato”.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité para la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/846/ADMÓN.-15-18, celebrado con la C. Alicia Elizabeth Vázquez Treviño R.F.C VATA720730TX5, a fin de sumar una hora de publicidad para la presentación de Juntas y Revueltas (7 de octubre del presente año) dentro del Festival Internacional Artefest en su octava edición, por un monto de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir del 01 al 05 de septiembre del 2017. Lo anterior con fundamento en el artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, con la ausencia del Lic. Carlos De La Garza Garza, la celebración de un convenio modificatorio al contrato SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/ 846/ADMÓN.-15-18, celebrado con la C. Alicia Elizabeth Vázquez

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Treviño R.F.C VATA720730TX5, a fin de sumar una hora de publicidad para la presentación de Juntas y Revueltas (7 de octubre del presente año) dentro del Festival Internacional Artefest en su octava edición, por un monto de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir del 01 al 05 de septiembre del 2017. Lo anterior con fundamento en el artículo 276 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto nueve.- Contratación directa por excepción de espectáculos de pirotecnia para la Secretaría de Cultura.

Solicitudes de Contrato: 4108 y 4145
Área solicitante: Secretaría de Cultura
Techo presupuestal: \$147,204.00 y \$228,200.00
Ejercicio Fiscal: 2017
Proveedor: Pirotecnia Especializada S.A. de C.V. (Pyrotech)
Vigencia del contrato: 15 de septiembre al 03 de diciembre del 2017

Objetivo: Contratar los servicios especializados en espectáculos de pirotecnia, para el día 15 de septiembre "Grito de Independencia" y para el desfile de Navidad los días 2 y 3 de diciembre del año en curso.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Cultura tiene a su cargo la logística del Grito de Independencia, así como del desfile de Navidad, en donde se contemplan juegos pirotécnicos. A fin de salvaguardar la seguridad de los asistentes, requiere contar con la colaboración de personas con amplia experiencia en el manejo de pirotecnia, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Permiso General de la SEDENA a nombre del proveedor
- ✓ Vehículos para el traslado de la pirotecnia, autorizados por la SCT y la SEDENA
- ✓ Permiso de Protección Civil
- ✓ Contar con seguro de gastos médicos o IMSS
- ✓ Contar con un seguro de responsabilidad civil.
- ✓ Utilizar tecnología FireOne
- ✓ Contar con un software como parte del sistema FireOne para coreografiar la pirotecnia con la música
- ✓ Procedimientos de montaje a prueba de lluvia
- ✓ Permisos municipales para la instalación

Por otra parte, la Dirección de Protección Civil de este Municipio, emitió oficio en donde indica los requisitos de seguridad que deben de cumplir los proveedores de pirotecnia, en

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



eventos masivos, tal es el caso del Grito de Independencia, agregando que de acuerdo a su experiencia, la única empresa que cumple con dichos requisitos para eventos masivos (15 de septiembre y Desfile de Navidad), es Pirotecnia Especializada S.A. de C.V. (Pyrotech), resaltando que no se ha dado ningún tipo de incidente, puesto que cuenta con la experiencia y el equipo adecuado.

En años anteriores que se ha contratado a otros proveedores (Fuegos Artificiales, N.L. y Pyrosystem) se han suscitado incidentes, resultando personas lesionadas, tal es el caso de:

Pyrosystem, que en el 2007 (Grito de Independencia), resultó una persona lesionada (empleado de dicha empresa), quien estaba detonando con un cigarro; además se causaron daños en las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica No. 4.

Fuegos Artificiales, N.L., que en el 2014 (Grito de Independencia), 11-once personas resultaron con quemaduras de 1° y 2° grado, las cuales fueron atendidas en el lugar.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO BASADA EN HISTORIAL 2016

Requisitos	PYROTECH	PYROART	VISIONX
Grito de Independencia 2016	\$141,752.00	\$102,080.00	NO COTIZÓ
Desfile de Navidad 2016	\$228,120.96	\$183,802.00	NO COTIZÓ

COMPARATIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Requisitos	PYROTECH	PYROART	GLOBOS VIANCI	VISIONX	FUEGOS ARTIFICIALES
Permiso General de la SEDENA	SI	SI	NO	NO RESPONDIÓ	NO RESPONDIÓ
Vehículos para el traslado de la pirotecnia, autorizados por la SCT y la SEDENA	SI	NO ACREDITA	NO		
Permiso de Protección Civil	SI	NO ACREDITA	NO		
Personal con seguro de gastos médicos o IMSS	SI	SI	SI		

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



Contar con un seguro de responsabilidad civil	SI	SI	SI	NO CUENTA CON TECNOLOGIA FIREONE
Utilizar tecnología FireOne	SI	SI	SI	
Contar con un software como parte del sistema FireOne	SI	SI	SI	
Procedimientos de montaje a prueba de lluvia	SI	SI	SI	
Permisos municipales para la instalación	SI	SI	SI	

Agregando la Directora de Adquisiciones, que los otros proveedores no cuentan con permiso de la SEDENA a su nombre, y que el proveedor PYROTECH menciona que a él le cuesta contar con los documentos en regla y a su nombre como tener personal ante el IMSS, entre otros.

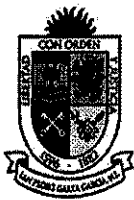
SOLICITUD

Derivado de lo anterior, y en vista que PYROTECH es el único proveedor que ha cumplido al 100% con los requisitos establecidos por la Dirección de Protección Civil, aunado a su amplia experiencia y que a través de los años se ha encargado de la pirotecnia de los eventos de este Municipio, sin que se haya suscitado un solo incidente, se solicita su contratación directa por excepción. Además es importante recalcar que en caso fortuito o fuerza mayor el área solicitante podrá avisar con 12 horas a la fecha del evento reprogramar la fecha.

COTIZACIÓN

EVENTO	MONTO I.V.A. INCLUIDO
Grito de Independencia 2017	\$147,204.00
Desfile de Navidad 2017 Casco de San Pedro	\$56,065.12
Desfile de Navidad 2017 Clouthier	\$55,891.12
Desfile de Navidad 2017 Col. Del Valle	\$116,164.72
Total	\$375,324.96

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 42.- Causas de excepción a la licitación pública Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

IX.-...

XIX.-...

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 81.-...

IV...

Artículo 82.-...

III.- ...

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:

IX. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

XVIII. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o

Artículo 214.- Para acreditar los supuestos del artículo anterior, se aplicará lo siguiente:

IV. En la fracción IX, deberá acreditarse con la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Adquisiciones, en el sentido de que no existe otra marca alternativa de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser substituidas, debido a que, entre otras causas, existan razones técnicas o jurídicas que hagan necesaria la utilización de una marca determinada, o

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



bien cuando la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, ineficiencias o daños a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o pérdidas económicas, costos adicionales o menoscabo al patrimonio del Municipio;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;

Por lo que no habiendo comentarios, la licenciada Sofía Leal Herrera, sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de la empresa Pirotecnia Especializada S.A. de C.V., con R.F.C. PES0605161T1, para el servicio de pirotecnia especializada para el Grito de Independencia, y Desfile de Navidad en sus tres recorridos, por un monto total de \$375,324.96 (trescientos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos 96/100 m.n.) I.V.A. incluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, fracciones II y XIX; 82 fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213 fracción XVIII, 214 fracción IV y 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y la Lic. Gilda Guajardo Garza, con la ausencia del Lic. Carlos De La Garza Garza, la contratación directa por excepción de la empresa Pirotecnia Especializada S.A. de C.V., con R.F.C. PES0605161T1, para el servicio de pirotecnia especializada para el Grito de Independencia, y Desfile de Navidad en sus tres recorridos, por un monto total de \$375,324.96 (trescientos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos 96/100 m.n.) I.V.A. incluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, fracciones II y XIX; 82 fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213 fracción XVIII, 214 fracción IV y 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto diez.- Asuntos generales.- No hubo temas que tratar.

No habiendo más temas que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos del mismo día.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria



La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases forman parte de la presente acta.

POR EL COMITÉ

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda
En representación del Srio. de Ayuntamiento

C. Ma. Elena Sánchez López
Síndico Primera

C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor

C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora

Ausente con aviso
C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor


Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería

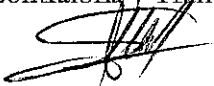
Lic. Gilda Guajardo Garza
Secretaria de Administración

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria

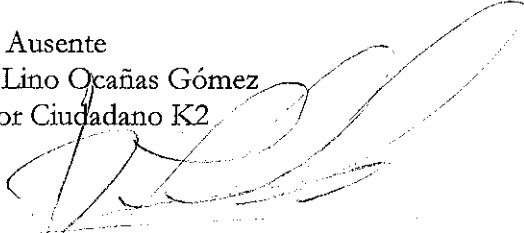


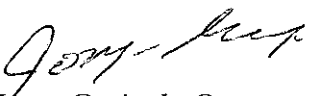

 Lic. Sofía Leal Herrera
 Directora de Adquisiciones


 C.P. Encarnación Ramones Saldaña
 Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal


 C. María Luisa López González
 Contralor Ciudadano K1

Ausente
 Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
 Contralor Ciudadano K2


 Ing. Rafael Zapata Garza
 Contralor Ciudadano K3


 C.P. Jorge Guajardo Cruz
 Contralor Ciudadano K4


Ausente con aviso
 C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
 Contralor Ciudadano K5


 Ing. Emilio Patsch Muguira
 Contralor Ciudadano K6


Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Trigesima Novena Sesión Ordinaria

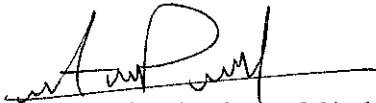


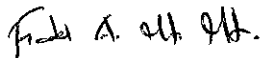
INVITADOS


Lic. Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco
Secretario General

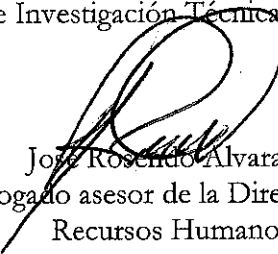

Lic. Eduardo Alberto Martínez Treviño
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente


Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coord. de CECODAP de la
Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente


Ing. Miguel Palacios Méndez
Coord. de Unidad de Pavimentación de la
Sría. de Servicios Públicos y Medio Ambiente



Ing. Fidel Martínez Martínez
Desarrollo e Investigación Técnica de Control 2000


José Rosendo Alvarado
Abogado asesor de la Dirección de
Recursos Humanos


C.P. Serafín Treviño Salinas
Director de Ingresos



Lic. Antonio Ricardo Murillo
Dir. de Vinculación Cultural

SLH/mmn/aaa

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Trigesima Novena Sesión Ordinaria

